

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/FCO

PUENTE ALTO,

21 ENE 2014

139

Ex. N / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 988.468 del 18.07.2013 de la Sra. Gloria Isabel Pradenas Pradenas, C. I. N° 13.061.160-5, en donde solicita permiso precario de Feria Persa. ✓

2. El Informe Social N° 1256/13 del 29.11.2013, en donde se sugiere el otorgamiento de un permiso precario, a Doña Gloria Isabel Pradenas Pradenas. ✓

3. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria persa solicitado.

4. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 988.468 de fecha 12.12.2013, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública. ✓

DECRETO

AUTORIZÁSE el otorgamiento del siguiente permiso precario de Feria Persa a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Gloria Isabel Pradenas Pradenas	13.061.160-5 ✓	Artesanía y Bazar ✓	Persa Ejercito Libertador ✓

CÓNCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria Persa, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL